

BANDO

Asunto: LICENCIAS DE OBRA

Por los servicios técnicos del Ayuntamiento se ha comprobado que se están acometiendo obras en el municipio que carecen de la preceptiva licencia de obras.

Se recuerda que están sujetas a previa licencia las parcelaciones urbanísticas, y todos los actos de edificación y uso del suelo o el subsuelo, tales como movimientos de tierra, obras de nueva planta, modificación de la estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, modificación del uso de las mismas, demolición de construcciones, colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, cierre de vallados y fincas, colocación de construcciones prefabricadas e instalaciones móviles, y los demás que señalen los planes u otras normas legales o reglamentarias.

Las solicitudes de licencia, se presentarán en el Ayuntamiento, lógicamente, con anterioridad al inicio de la obra prevista, y si se refieren a la ejecución de obras mayores o apertura de instalaciones y actividades deberán ir acompañadas de al menos tres ejemplares del oportuno proyecto técnico redactado por profesional competente.

Las licencias de obras menores se otorgarán en el plazo de un mes desde su solicitud y las restantes en el de tres meses. Si se requiriera informe preceptivo de otras Administraciones Públicas (Carreteras, Confederación, etc), el plazo para la resolución será de cuatro meses.

Cuando se estuvieran ejecutando obras de edificación o algún otro acto que requiera licencia sin haberla obtenido o sin respetar la licencia que se hubiere otorgado, el Alcalde, dispondrá la paralización inmediata de las obras, que deberán cesar y si las obras fueran incompatibles con el planeamiento vigente decretará su demolición, y si fueran compatibles se requerirá al interesado para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia, y todo ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador.

Pesquera, a dieciséis de junio de dos mil cuatro. El Alcalde, D. Domingo Fernández González.

